



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1114/2016  
BITÁCORA: 12/G1-0082/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Agosto de 2016

COMUNIDAD DE TOPILTEPEC, MPIO. DE ZITLALA, GRO.  
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N SIN NO. TOPILTEPEC  
TOPILTEPEC  
41160 ZITLALA, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1190/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| TOPILTEPEC, Zitlala, N-12-074-TOP-001/14, Semillas, <i>Agave cupreata</i> , (maguey papalote), 90.000 Kilogramos                         | 15                 | 1             | 15          | 13707108                  | 13707122                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-  
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-  
miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Marisela Ruiz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-  
Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx  
Expediente.

MVP\*ASG\*NCG\*MLL\*OBG



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) Tels: (744) 4341001, 02;  
[delegado@guerrero.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@guerrero.semarnat.gob.mx)